

RESOLUCION EXENTA Nº

015- 275

REF. : APLICA MULTA A CONTRATISTA RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI POR ATRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 23 JUN 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 853-84-SE14, de fecha de emisión el 27 de Marzo de 2015, se dispuso la contratación al Contratista, RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, para la ejecución de servicios de mantención, en el Jardín Infantil: 10.30.1005 Aladino de Osorno, de Osorno, correspondientes al programa 01 de la Junji Decima Región.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra N° 853-84-SE14, el plazo de entrega de los servicios corresponde al 13 de Abril de 2015.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Contratista, RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, no hace entrega de los servicios en el plazo otorgado.

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Licitación N° 853-4-LP15 y en el contrato de suministro de obras de infraestructura en el punto Séptimo se establece la aplicación de una multa de un 0,5%, del valor neto del requerimiento por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio".

5.- Cabe señalar, que mediante Oficio Ordinario N° 015-591 de fecha 18 de Mayo de 2015 se notificó al contratista la aplicación de una multa ascendente a la suma de \$175.707. Sin embargo, en ese documento se informó en forma errónea el monto de la multa, la cual es rectificadas a través del Ordinario N°015/713 de fecha 16 de junio 2015, enviado mediante carta certificada de fecha 18 de Junio 2015, la cual asciende a la suma de **\$175.716**. Mediante correo electrónico de fecha 18 de Junio 2015, el contratista comunica que no efectuara apelación a la multa.

6.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 0,5% del valor neto, por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

| ARTICULOS | Fecha acordada de entrega | Fecha Entrega | Días de atraso | Valor total Neto | 0,5% multa Diaria | Valor Multa |
|---|---------------------------|---------------|----------------|------------------|-------------------|-------------|
| Servicio de mantención en el Jardín Infantil 10.30.1005 Aladino de Osorno, de acuerdo a la Orden de Compra 853-84-SE15 y presupuesto N°2. | 13-04-2015 | 08-05-2015 | 18 | 1.952.300 | 9.762 | 175.716.- |

7.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, una multa ascendente a la suma de **\$175.716.-** (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis Pesos), por el atraso en la entrega de los servicios contratado mediante las Ordenes de Compras N° 853-84-SE14.

2.- Descuéntese al proveedor: RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI Rut: 10.707.133-4, la suma de **\$175.716.-** (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los servicios señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature

LUISA PETERS GUINAY
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LPG/HOV/MRR/SMT/HJCR/hcr
Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes